



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 179

2021-GRA/GGR MAYO 2021

Huaraz, 14 MAY 2021.

POILA NALIA MORA TAFUR  
SECRETARIA



VISTO:

El Memorandum N° 482-2021-GRA/GRAD de fecha 03/MAYO/2021 emitido por la Gerencia Regional Administración, el Informe N° 028-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI-028 de fecha 05/MAYO/2021 de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información e Informe N° 218-2021-GRA/GRAJ de fecha 10/MAYO/2021 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú;

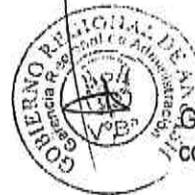
Que, mediante Credencial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 27/ENERO/2021 otorgada a HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, se hace el reconocimiento provisional como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación jurídica de Juan Carlos Morillo Ulloa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA/GR, de fecha 16/DICIEMBRE/2021, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04/ENERO/2021, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, en materia administrativa la facultad de aprobar planes, directivas, manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna y externa, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico - normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno y externo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional, y actualiza los montos para el otorgamiento de viáticos a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia de las acciones de los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado;

Asimismo, la Décima Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza a las entidades del Gobierno



Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas;

Que, mediante Memorandum N° 0483-2021-GRA/GRAD de fecha 04/MAYO/2021, el Gerente Regional de Administración remite el proyecto de Directiva denominado "Normas y Procedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", que norma la adecuada asignación presupuestal para el pago de pasajes y viáticos, así como garantizar la oportuna rendición de cuentas por viaje en comisión de servicios;

Que, con Informe N° 028-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI.28 de fecha 05/MAYO/2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de la GRPPyAT, emite informe técnico favorable al proyecto de Directiva; en ese mismo sentido, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 218-2021-GRA/GRAJ de fecha 10/MAYO/2021 emite opinión favorable;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR sobre delegación de facultades expresas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR** la Resolución Gerencial General Regional N° 0296- 2020-GRA/GGR de fecha 02/SEPTIEMBRE/2020 que aprobó la Directiva N° 002-2020-GRA-GRA-GGR-GRAD/SGAF denominada "Normas y Procedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash".

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Directiva N° 004-2021-GRA-GRA-GGR-GRAD/SGAF denominada "Normas y Procedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", que como anexo forma parte de la presente resolución; dejando sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución y directiva.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, en coordinación con la Secretaría General, procedan con la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones Regionales y Unidades Ejecutoras de la sede central del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución así como la Directiva que se aprueba entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

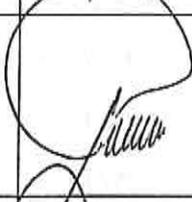
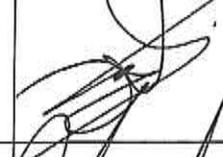
Regístrese comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Abog. Frank Cerna Toledo  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEEDATARIO

<b>FECHA DE EMISION:</b> 05-05-2021	<b>CODIGO:</b> GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRAD/SGAF- DI.002.NP	<b>VERSION:</b> 01	<b>PAGINAS:</b> 23
<b>ORGANO:</b>  <b>GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION</b>  <b>SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA</b>			
<b>TITULO:</b> <b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"</b>			
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>C.P.C. Víctor Alejandro Sichez Muñoz</b> Gerente Regional de Administración.		04/05/2021
<b>REVISADO POR:</b>	<b>C.P.C. Ciro Heleno Camarena Hilario</b> Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.		04/05/21
	<b>Econ. Javier Enrique Jesús Cayetano Giribaldi Bertrán</b> Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información		04/05/21
	<b>Abog. Jesús Edmundo Henostroza Suárez</b> Gerente Regional de Asesoría Jurídica		04/05/21
<b>APROBADO POR:</b>	<b>Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo</b> Gerente General Regional.		04/05/21

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
REDACTARIO

**INDICE DE CONTENIDO**

I. OBJETIVO ..... 3

II. FINALIDAD ..... 3

III. ALCANCE ..... 3

IV. BASE LEGAL ..... 3

V. DISPOSICIONES GENERALES..... 4

VI. ESCALA DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS ..... 5

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS ..... 8

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS..... 11

IX. DISPOSICIONES FINALES ..... 12

X. ANEXOS ..... 14

- ANEXO N° 01
- ANEXO N° 02
- ANEXO N° 03
- ANEXO N° 04
- ANEXO N° 05
- ANEXO N° 06
- ANEXO N° 07
- ANEXO N° 08
- ANEXO N° 09
- ANEXO N° 10



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	Página 3/23

## DIRECTIVA N° 004 -2021-GRA-GGR-GRAD/SGAF

**"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"**

### I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el otorgamiento y control de pasajes, viáticos y otros gastos, así como para la rendición de gastos por viajes en comisión de servicio oficial dentro y fuera del territorio nacional, que se conceden a los funcionarios, directivos, servidores nombrados y contratados bajo Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

### II. FINALIDAD

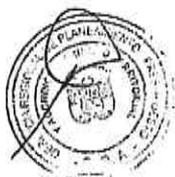
Contar con un instrumento normativo y orientador que permita una adecuada asignación presupuestal para el pago de pasajes y viáticos, así como garantizar la oportuna rendición de cuentas por viaje en comisión de servicios con los respectivos documentos sustentatorios de gasto.

### III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y estricto cumplimiento por los funcionarios, personal de confianza, trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, personal contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS y demás servidores de las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones Regionales, Oficinas, incluyendo todos los organismos de la dependencia financiera y administrativa en la Sede del Gobierno Regional de Ancash, así mismo al personal contratado por prestación de servicios de manera excepcional.

### IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Modificatorias.
- 4.2. Normas que aprueban el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- 4.3. Ley N° 28422 – Ley que Modifica la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 4.4. Ley N° 29215 – Ley Impuesto General de Ventas
- 4.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.6. Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- 4.7. Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública, y Normas Complementarias.
- 4.8. Ley N° 27619 – Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos.
- 4.9. Ley N° 28807 – Ley que Establece que los Viajes Oficiales al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos se Realicen en Clase Económica.
- 4.10. Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.
- 4.11. Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.12. Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

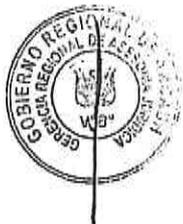
TOILA NALIA MORA TAFUR  
SECRETARIO

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	Página 4/23

- 4.13. Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional.
- 4.14. Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que Modifica los Artículos 5° y 6° del D.S. N° 047-2002-PCM, y establece la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas.
- 4.15. Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos.
- 4.16. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que Aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, y sus Modificadorias.
- 4.17. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que Aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago, y sus Modificadorias.
- 4.18. Y demás normas conexas.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Los viáticos se utilizarán para cubrir los gastos que se realicen en Comisión de Servicios debidamente autorizados por el Gerente Regional de Administración, en cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 5.2. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de **alimentación, hospedaje y movilidad** (hacia y desde el lugar de embarque), así como los que se realizan para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios (movilidad local).
- 5.3. Los pasajes de ida y vuelta al lugar de destino (**pasaje terrestre, pasaje aéreo, pasaje marítimo o fluvial**) no están considerados dentro del Numeral 5.2.
- 5.4. Los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, nombrados y contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS y excepcionalmente los locadores, que por necesidad o naturaleza del servicio sean desplazados fuera de su sede habitual de trabajo en cumplimiento de funciones propias a su cargo, tendrán el derecho de pago de viáticos y pasajes.
- 5.5. La comisión de servicios estará sujeta a las siguientes condiciones:
- Que cuente con **disponibilidad presupuestal**.
  - Que la comisión de servicios sea estrictamente por necesidad de servicio a favor de la Entidad.
  - Para el otorgamiento de viáticos, se considera como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas e implique pernoctar en el lugar de destino. En caso contrario serán atendidos en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los incisos 8.3; 8.8 y 8.10 del numeral VIII de la Directiva N° 001-2019-GRA/V02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", las cuales regulan las circunstancias y los montos asignados por conceptos de transporte terrestre, movilidad local y alimentos.
- 5.6. La comisión de servicios no podrá exceder de quince (15) días calendarios acumulados por mes, en caso de exceder este periodo, deberá ser autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional.
- 5.7. Las comisiones de servicio serán realizadas durante los días hábiles, excepcionalmente los días sábados, domingos, y feriados cuando las circunstancias así lo requieran, y sean debidamente sustentadas.
- 5.8. Para el otorgamiento de los viáticos y pasajes, el comisionado (funcionario público, personal de confianza, servidor público nombrado, contratado por CAS, locador de servicios), no deberán tener pendiente ninguna rendición de cuenta por concepto de viáticos y pasajes por viaje en comisión de servicios.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES POSIBLE ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

<b>TITULO</b> <b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"</b>	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 5/23
---	--	-------------------------------

- 5.9. No se podrá otorgar viáticos a los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, personal contratado bajo la modalidad de Contratación administrativa de servicios (CAS), que estén haciendo uso de sus vacaciones o descanso físico, y en caso del personal contratado por locación de servicios, no se podrá otorgar viáticos si no se encuentra estipulado dentro de sus Términos de Referencia.
- 5.10. En las comisiones de servicio cuyo lugar de destino se pueda viajar por vía aérea como terrestre, por austeridad se preferirá esta última, salvo casos de urgencia comprobada. Esta medida no es aplicable para el caso de funcionarios de la Alta Dirección.
- 5.11. Los comisionados están obligados a efectuar gastos en establecimientos de personas jurídicas o naturales que emitan comprobantes de pago autorizados por la SUNAT. La rendición de cuentas de viáticos se sustentará con los comprobantes de pago originales que cumplan con los requisitos establecidos por la SUNAT (factura, boleta de venta, ticket de máquina registradora, entre otros), consignando la razón social del Gobierno Regional de Ancash, RUC N° 20530689019 (según corresponda), y la fecha de emisión. Si el establecimiento otorga factura y/o Boleta de venta de preferencia el comisionado deberá exigir factura.
- 5.12. Los comprobantes de pago no deberán presentar borrones, adulteraciones, ni enmendaduras, estarán visados por el comisionado, caso contrario no serán aceptados como válidos, procediendo a las acciones de responsabilidad administrativa, civil, y/o penal.
- 5.13. Las personas que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo Resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad a lo establecido por la SUNAT.
- 5.14. El personal comisionado que no utilice movilidad oficial, tendrá derecho a percibir el monto que corresponda por el pago de pasajes para el traslado (ida y vuelta) al lugar de comisión.
- 5.15. El personal comisionado que utilice movilidad oficial, solo percibirá por concepto de viático (hospedaje y alimentación), mas no por concepto de pasajes ni movilidad local; así mismo, cuando los gastos son asumidos por entidades organizadoras, el Pliego no procederá al otorgamiento de los mismos, el trámite corresponderá únicamente a la autorización de la acción de personal respectiva ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.

## VI. ESCALA DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS

### 6.1. Comisión de Servicios al Extranjero

- 6.1.1. En caso de Comisión de Servicios fuera del territorio nacional, los viáticos se otorgarán conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el correspondiente Año Fiscal. Así mismo serán calculados conforme a la escala de viáticos por zonas geográficas (Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2013-PCM), según el siguiente detalle:

**Escala de Viáticos por Zonas Geográficas**  
**(Expresado en Dólares americanos)**

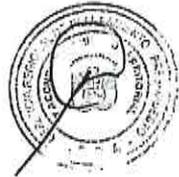
África	\$ 480.00
América Central	\$ 315.00

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FISCALARIO



<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 6/23
--	--	-------------------------------

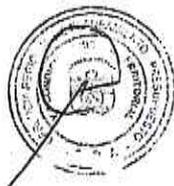
América del Norte	\$ 440.00
América del Sur	\$ 370.00
Asia	\$ 500.00
Medio Oriente	\$ 510.00
Caribe	\$ 430.00
Europa	\$ 540.00
Oceania	\$ 385.00

- 6.1.2. Para solicitar la autorización del viaje, deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán Publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.
- 6.1.3. La Comisión de Servicios al extranjero de funcionarios y servidores, será previa autorización de la Gobernación, mediante Resolución Ejecutiva Regional, la que incluirá toda la información relativa al viaje: monto de viático, costo de pasajes, Tasa Única por uso de Aeropuerto (TUUA), y fuente de financiamiento. Para el Caso del Gobernador y Vice-Gobernador, será autorizada por Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo y publicado en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad del viaje.
- 6.1.4. Las autorizaciones de viajes al extranjero que no ocasionen gasto al Estado, será, autorizados mediante Resolución Ejecutiva Regional, en la cual se indique el nombre del Comisionado, cargo, invitación o documento que sustente la existencia del evento, y las acciones que se efectuarán en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales, negociaciones económicas y financieras, acciones de promoción de importancia para la Región.
- 6.1.5. Los funcionarios y servidores públicos que realicen viajes al exterior y reciban viáticos del presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, deberán sustentar con documentos hasta por lo menos el 80% del monto del viático asignado, y el 20% restante podrá sustentar con Declaración Jurada.
- 6.1.6. El comisionado está obligado a presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje. En caso de no realizarse el viaje autorizado, corresponde la inmediata devolución de los montos entregados al día siguiente de la suspensión del viaje. Para tales efectos, no será necesaria otra Resolución que deje sin efecto la autorización correspondiente. De acuerdo al Anexo Nro. 11.

## 6.2. Comisión de Servicios a Nivel Nacional

### 6.2.1. Comisión de Servicios fuera del Ámbito del Gobierno Regional de Ancash

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, establece la Escala de Viáticos en comisión de servicios dentro del territorio nacional, siempre y cuando la comisión de servicio se efectúe fuera del ámbito de la Región Ancash, y comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios, considerando el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 REDACTARIO

<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 7/23
--	--	-------------------------------

1	2	3
Gobernador Regional - Vice Gobernador	Funcionarios y Directivos - Niveles Desde F7 hasta F3 así como personal CAS de similar Categoría.	Funcionarios, Directivos y Servidores Públicos - Desde Niveles F2, F1, Servidores Profesionales, Tecnicos y Auxiliares así como personal CAS de similar Categoría.
380.00	250.00	200.00

### 6.2.2. Comisión de Servicios dentro del Ámbito del Gobierno Regional de Ancash

En el caso de las comisiones de servicios se realicen dentro del ámbito de la Región Ancash, el viatico será otorgado, teniendo en cuenta las limitaciones de carácter presupuestal y comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios, considerando el siguiente detalle:

NIVEL	1	2	3
CARGOS	Gobernador Regional y Vicegobernador Regional	Funcionarios y Directivos - Niveles Desde F7 hasta F3 así como personal CAS de similar Categoría	Funcionarios, Directivos y Servidores Públicos - Desde Niveles F2, F1, Servidores Profesionales, Técnicos y Auxiliares así como personal CAS de similar Categoría.
VIATICO POR DIA	S/. 300.00	S/. 150.00	S/. 120.00

6.2.3. En caso que la comisión de servicios sea a lugares donde no se obtengan comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Caseríos, Centros poblados, etc.), solo se reconocerá hasta S/. 100.00 Soles por día, emitiéndose por parte del comisionado, la respectiva Declaración Jurada para dicha finalidad.

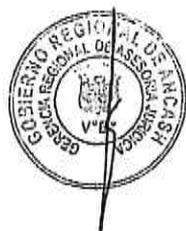
6.2.4. En el caso de alimentación los comprobantes de pago deberán ser detallados de los alimentos consumidos, no se aceptarán comprobantes de pago por consumo de bebidas alcohólicas.

6.2.5. Toda Comisión conformada por más de tres (03) personas (incluido chofer), requerirá de una autorización expresa de la Gerencia General Regional.

6.2.6. De los pasajes

6.2.6.1. Los pasajes por vía aérea serán adquiridos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

6.2.6.2. Los gastos de transporte terrestre solo comprenden a los pasajes adquiridos en empresas de transportes y agencia de viajes cuyos importes representan el tope



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NAJIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	Página 8/23

máximo de gasto de pasajes del comisionado para el traslado dentro o fuera de la Región, conforme al Anexo Nro. 01 Montos Máximos Referenciales por Conceptos de Pasajes Terrestres dentro del Ámbito Regional.

## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 7.1. Autorización:

- 7.1.1 El Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, autoriza la comisión de servicio oficial de los funcionarios, directivos y servidores, conforme al Capítulo III de la presente Directiva.
- 7.1.2 La alta dirección (Gobernador, Vice Gobernador y Gerente General Regional) solicitará y autorizará sus respectivos viáticos de conformidad a sus competencias de acuerdo a la naturaleza de sus actividades.

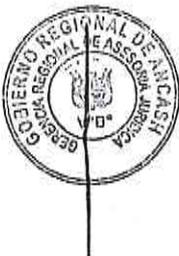


### 7.2. Procedimiento:

- 7.2.1. Previa sustentación y evaluación de los motivos que originan la salida del comisionado, el Jefe Inmediato superior inicia con el trámite de permiso en comisión oficial, ante el Gerente Regional de Administración, mediante la **Papeleta de Permiso en Comisión Oficial y Autorización de Viáticos-Anexo N° 03**
- 7.2.2. El Gerente Regional de Administración, da por autorizada la Comisión oficial y los viáticos, con la firma en la **Papeleta de Permiso en Comisión Oficial y Autorización de Viáticos-Anexo N° 03**, la Solicitud de viáticos deberá ser presentado como mínimo con una anticipación de cinco (05) días calendarios a la fecha de inicio de la comisión, salvo casos imprevistos debidamente demostrables.

### 7.3. De la Solicitud y Pago de Viáticos:

- 7.3.1. La solicitud de viáticos se elaborará de acuerdo a la escala aprobada en la presente Directiva, a través del **Formato de Solicitud de Viáticos – Anexo N° 04**, emitida por el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, el cual deberá estar debidamente firmado por el comisionado y autorizado por su Jefe Inmediato Superior.
- 7.3.2. Una vez que la **Papeleta de Permiso en Comisión Oficial y Autorización de Viáticos-Anexo N° 03**, es autorizada por el Gerente Regional de Administración; el área usuaria haciendo uso de la **Solicitud de Viáticos – Anexo N° 04**, remitirá a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales para el trámite respectivo.
- 7.3.3. La Planilla de viáticos se realizará mediante el **Formato Planilla de Viáticos – Anexo N° 05**, emitida a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, la que deberá contar con la firma autorizada del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales y la del Comisionado.
- 7.3.4. La Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, registra a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto la Certificación Presupuestal, ésta devuelve a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la elaboración de la Planilla.
- 7.3.5. La Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales elabora la Planilla de viáticos – Anexo N° 03 debidamente comprometida en el SIGA con Interface SIAF – SP, y se deriva a la Sub Gerencia de Administración Financiera quién a través de su Área de Control Presupuestal, registra la Fase Devengado en el SIAF, y conjuntamente con sus antecedentes es derivada al Área de Tesorería para el registro en el SIAF-SP y fase girado.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

SOLITA NAJA MORA TAFUR

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	Página 9/23

- 7.3.6. El giro de los viáticos será abonado a la cuenta del comisionado y de forma excepcional se efectuará el giro de cheque. **De acuerdo al Anexo Nro. 02**
- 7.3.7. De contar con Certificación Presupuestal única para viáticos (Certificación Presupuestal de Viáticos proyectada para la Sede Central), se evita el paso del numeral 7.3.4, afectándose directamente a la Certificación única de viáticos proyectada para la Sede Central, para continuar con el trámite respectivo.

#### 7.4. Del Reembolso de Viáticos:

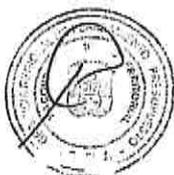
El reembolso de viáticos, procede únicamente ante situaciones imprevistas y/o eventuales debidamente justificadas mediante un informe, detallando los motivos por los cuales no fue posible el trámite regular de los viáticos antes de la Comisión oficial de servicios o por los cuales se haya podido extender los mismos. El reembolso de viáticos solo se reconocerá los comprobantes de pago autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT (factura, boleta de venta y ticket de máquina registradora). Lo señalado será autorizado mediante Acto Resolutivo por la Gerencia Regional de Administración.

##### 7.4.1. De la Solicitud

- 7.4.1.1. Una vez informado el motivo de la solicitud de reembolso, junto a la Papeleta de Permiso en Comisión Oficial y Autorización de Viáticos – Anexo N° 03 y la Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios-Anexo N° 06; la documentación antes mencionada es derivada por el área usuaria a la Gerencia Regional de Administración para el trámite correspondiente.
- 7.4.1.2. La Gerencia Regional de Administración, deriva a la Sub Gerencia de Administración, quien a través del Área de Control Previo realiza la revisión de los documentos presentados que validen el reembolso, para luego solicitar la Certificación Presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien a través de la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación Presupuestal, para posterior emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.
- 7.4.1.3. De existir Certificación presupuestal única para viáticos (Certificación presupuestal de viáticos proyectada para la Sede Central), se evita el paso en el numeral anterior; afectándose directamente a la certificación única de viáticos proyectada para la Sede Central, para continuar con el trámite respectivo.
- 7.4.1.4. La Gerencia Regional de Administración luego de la Aprobación de la Resolución Administrativa remite a la Sub Gerencia de Administración Financiera quien a través del Área de Control Presupuestal registra la Fase Compromiso anual, compromiso mensual y Devengado en el SIAF, y conjuntamente con sus antecedentes es derivada al Área de Tesorería para el registro en el SIAF-SP de la Fase girado.
- 7.4.1.5. En caso de NO CONTAR con CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, para el reembolso de viáticos dicha responsabilidad será asumida por el jefe inmediato del comisionado o por el funcionario que requirió la ejecución de la comisión de servicio. Procediéndose a la devolución de lo actuado al área usuaria.

#### 7.5. De la Rendición de Cuentas:

La rendición de cuentas constituye una declaración de exclusiva responsabilidad del Comisionado.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

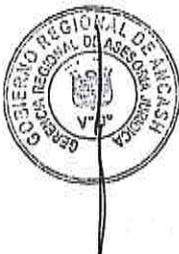
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORLA TAFUR  
CEDATARIO

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	Página 10/23

- 7.5.1. La rendición de cuenta por comisión de servicios, deberá presentarse a la Sub Gerencia de Administración Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles cuando la comisión de servicios se lleve a cabo dentro del territorio nacional y quince (15) días hábiles cuando la comisión se lleve a cabo fuera del país; en ambos casos contados desde la culminación de la comisión de servicio, bajo responsabilidad.
- 7.5.2. El comisionado, al término de la comisión de servicios oficiales presentará a la Sub Gerencia de Administración Financiera, la rendición de cuenta de gastos debidamente justificados con comprobante de pago autorizados por la SUNAT, formatos correspondientes e informe detallado de viaje. **De acuerdo al Anexo Nro. 06 y 10.**
- 7.5.3. Todo comisionado que perciba viáticos por viaje en comisión de servicios, deberá adjuntar con carácter de obligatorio, un informe detallado de las acciones realizadas, visado por si jefe inmediato, en señal de conformidad de la labor desarrollada, así como también, deberá adjuntar con carácter de obligatorio, los siguientes documentos:
- Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios –Anexo N°06.
  - Declaración Jurada - Anexo N° 07.
  - Informe detallado de las actividades realizadas - Anexo Nro. 10.
  - Papeleta de Comisión de Servicios firmada por el funcionario o autoridad del lugar de la Comisión realizada - Anexo Nro. 03.
  - Comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, sin borrones, ni enmendaduras. Los comprobantes de pago serán validados mediante la opción "Consulta de comprobantes de pago (imprentas)" en el portal de la SUNAT. Los comprobantes de pago por los gastos efectuados por concepto de alimentación, alojamiento, y pasajes, deberán justificarse al reverso con:
    - ❖ Firma del comisionado.
    - ❖ Nombre completo de comisionado.
    - ❖ Número de Documento Nacional de Identidad del comisionado.
    - ❖ Justificación del gasto
- 7.5.4. Los comisionados están obligados a efectuar gastos en establecimientos de personas jurídicas o naturales que emitan comprobantes de pago que cumplan con los requisitos establecidos por la SUNAT (Factura, boleta de venta, ticket, entre otros), en originales y necesariamente deberán indicar lo siguiente:
- ❖ Fecha de emisión.
  - ❖ Deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Ancash.
  - ❖ En la descripción de alimentación los comprobantes de pago deberán detallar los alimentos consumidos
  - ❖ En la descripción del alojamiento, consignar: "por alojamiento" y las fechas.
  - ❖ Dirección: Campamento Vichay S/N – Independencia – Huaraz.
  - ❖ En caso de facturas, consignar el Número de RUC del Gobierno Regional de Ancash 20530689019.
- 7.5.5. Se aceptará la presentación de boletas de compra de víveres (Rancho frío), en bodegas y solo en lugares donde no existan expendio de comidas. Sin embargo, los comprobantes de pago deben estar autorizados por la SUNAT y debidamente detallados.
- 7.5.6. En el caso de comisión de servicios por supervisión de obras, el comisionado presentará un informe detallado de las labores de campo realizadas por fecha, el tiempo empleado en el desplazamiento, y otros.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Gerencia Regional de Asesoría Técnica  
 ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MDRA TAFUR  
 EL DATARIO

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	Página 11/23

- 7.5.7. Asimismo, en el caso de los conductores de vehículos oficiales, al retorno de la comisión de servicios, presentarán un informe detallado, indicando el nombre de los funcionarios y/o servidores a quienes trasladó en la comisión de servicios.
- 7.5.8. Cuando los gastos de alimentación, alojamiento, movilidad local, y pasajes realizados en comisión de servicios, fueran menores que la suma recibida, el saldo será devuelto dentro del plazo de 24 horas, debiendo ser depositado por el Comisionado, a favor del Tesoro Público (T-6) en el Banco de la Nación, y el voucher será acompañado a la rendición de cuenta.
- 7.5.9. En caso de haberse otorgado viáticos por comisión de servicios y que por motivos ajenos no se realice, **deberá efectuarse la devolución inmediata**. En caso de incumplimiento el Área de Tesorería efectuará la retención correspondiente a través de la Planilla Única de Pagos y/o Ingresos, o a través de la Planilla CAS, sin perjuicio de las medidas aplicables. Inmediatamente dentro del plazo de 24 horas será depositado a favor del Tesoro Público (T-6) en el Banco de la Nación.
- 7.5.10. Si vencido el plazo indicado y el comisionado no cumpliera con la rendición de cuentas y/o la devolución de saldos de viatico no utilizados, el Área de Tesorería bajo responsabilidad comunicara el Gerente Regional de Administración con copia al Sub Gerente de Recursos Humanos y Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, quienes efectuaran el descuento del integro de los fondos asignados con cargo a sus remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones, CTS, Honorarios o cualquier otro ingreso que le corresponda al funcionario o servidor. **De acuerdo al Anexo Nro. 09**
- 7.5.11. La utilización de la Declaración Jurada Anexo N° 07 y 08, debe ser un caso excepcional ya que representa una alternativa para sustentar aquellos gastos en lo que no es posible obtener los comprobantes de pago. (Movilidad Local), la declaración jurada no es de aplicación para los conceptos de pasajes terrestre, alimentación, hospedaje, combustible y lubricantes, estos serán sustentadas con los comprobantes de pagos originales.

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, Y TRANSITORIAS

- 8.1. La Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Administración Financiera – Área de Fiscalización, brindará a los funcionarios y servidores las orientaciones necesarias respecto al procedimiento para la obtención de viáticos y la presentación de la rendición de cuenta documentada, a fin de lograr la debida aplicación de la presente directiva.
- 8.2. Los viajes en comisión de servicios deben restringirse al mínimo indispensable, en el marco de las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público regional, bajo responsabilidad de cada área usuaria.
- 8.3. Las comisiones de servicios para cursos de capacitación, deberá asignar además de los pasajes y viáticos, el costo de inscripción siempre en cuando esté presupuestado y autorizado. A su retorno debe efectuar en el transcurso de una semana el efecto multiplicador hacia sus similares, siempre que sea el curso de interés común, caso contrario se reportará una copia de lo actuado con separatas, folletos y otros similares, y de ser posible adjuntar el diploma o certificado que acredite la asistencia al curso.
- 8.4. Para la asignación de viáticos al personal de la Gerencia Regional de Infraestructura, específicamente para aquellos que estén designados como Inspectores de Obra Residente de



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COMPLETAMENTE ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
CEDATARIO

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	Página 12/23

Obra y Coordinador de Obra (En caso la ejecución de obras sea por administración directa), se tendrán en cuenta lo siguiente:

- 8.4.1. En caso la comisión de servicios no supere las 24 horas, deben otorgarse los viáticos en forma proporcional, tal como lo establece el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF.
- 8.4.2. La Gerencia Regional de Infraestructura **remitirá mensualmente** a la Gerencia Regional de Administración, la **relación de obras en materia de supervisión**, con un cronograma donde se indique al personal comisionado por fechas, precisando la distancia en horas a las mismas (según medio de transporte a utilizar), su ubicación, medios de transportes existentes para acceder a dichas obras, dificultades, accesibilidad geográfica a las obras, estado de ejecución de las obras. Cabe precisar que esta información está contenida en los respectivos expedientes técnicos, por lo que la información que remita la Gerencia Regional de Infraestructura, tendrá carácter de declaración jurada, siendo responsable de la veracidad de dicha información.
- 8.4.3. Con la información precedente la Gerencia Regional de Administración procederá a otorgar los anticipos de viáticos, teniendo como indicador de importe a asignarse la duración en horas de la comisión de servicios.
- 8.5. Queda a cargo de la Gerencia Regional de Administración, la solución de casos y situaciones no contempladas en la presente directiva.
- 8.6. En los casos de emergencia declaradas a nivel nacional o situaciones excepcionales contempladas por la norma expresa, la rendición de viáticos se efectuará teniendo en consideración las disposiciones y criterios establecidos en la norma para cada caso concreto; pudiendo presentar una Declaración Jurada por el integro de los viáticos otorgados, de manera excepcional (en caso de que sea demostrado que no haya sido posible obtener comprobantes de pago), el cual deberá contar con el visto bueno del jefe inmediato.
- 8.7. En los casos que las rendiciones de gastos, sean efectuados **excepcionalmente por Declaración Jurada**, esta deberá ser detallada por el servidor, separando conceptos de alojamiento, alimentos y movilidad, con el importe de la misma y la gestión realizada durante de su comisión de servicio, limitándose a gestiones de la Institución que representa, en este caso al Gobierno Regional de Ancash. (Anexo Nro.08).
- 8.8. Los numerales 8.6 y 8.7 también, son de aplicación para el caso de la declaratoria de Emergencia por COVID-19, desde el momento de entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N°044-2020-PCM.

## IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. No procederá el otorgamiento de viáticos u otras asignaciones por comisión de servicios, para asistir a eventos de capacitación, instrucción o similares, cuando éstas sean cubiertas por la entidad organizadora o auspiciante del evento.
- 9.2. Todos los órganos, unidades orgánicas, dependencias, programas, y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Ancash, son responsables del cumplimiento de la presente directiva, así como que los comisionados cumplan con la comisión encomendada. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, la Gerencia Regional de Administración y/o la que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, se abstendrá de atender las solicitudes de viáticos.

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
EFDATARIO

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	Página 13/23

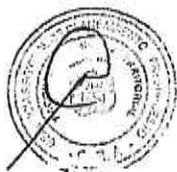
- 9.3. El incumplimiento a lo establecido en la presente directiva, constituye falta de carácter disciplinario, sujeta a sanción administrativa correspondiente de conformidad a la normatividad legal vigente.
- 9.4. Es responsabilidad de la Secretaría General, comunicar la aprobación y publicación, en el portal institucional de la presente directiva a las entidades y dependencias del Gobierno Regional de Ancash, en un plazo que no excederá de diez (10) días posteriores a su aprobación, asimismo, la Gerencia Regional de Administración o la que haga sus veces, es responsable de orientar y asesorar su correcta aplicación, así como resolver aspectos no contemplados en la presente directiva.



X. ANEXOS

- 10.1. Formato Montos Máximos Referenciales por Concepto Pasajes Terrestres - Anexo Nro. 01
- 10.2. Formato Declaración Jurada Cuentas Bancarias y CCI para Abono Viáticos - Anexo Nro. 02
- 10.3. Formato Papeleta de Permiso en Comisión Oficial y Autorización de Viáticos Anexo Nro. 03
- 10.4. Formato Solicitud de Viáticos – Anexo N° 04.
- 10.5. Formato Planilla de Viáticos – Anexo N° 05.
- 10.6. Formato Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de viaje – Anexo N° 06.
- 10.7. Formato Declaración Jurada – Anexo N° 07.
- 10.8. Formato Declaración Jurada (para casos excepcionales) – Anexo N° 08.
- 10.9. Formato Autorización de Descuento por Planilla Única de Pagos – Anexo N° 09
- 10.10. Formato Informe de Comisión de Servicio – Anexo N° 10

Huaraz, mayo 2021



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FE DATARIO

<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 14/23
---	--	--------------------------------

## ANEXO Nº 01

## MONTOS MAXIMOS REFERENCIALES POR CONCEPTOS DE PASAJES TERRESTRES

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH				
ORIGEN	DESTINO	IDA	VUELTA	TOTAL
ANCASH	<u>PROVINCIA DE AIJA</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE ANTONIO RAIMONDI</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE ASUNCIÓN</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE CARHUAZ</u>	15	15	30
ANCASH	<u>PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE CASMA</u>	30	30	60
ANCASH	<u>PROVINCIA DE CORONGO</u>	35	35	70
ANCASH	<u>PROVINCIA DE HUARAZ</u>	30	30	60
ANCASH	<u>PROVINCIA DE HUARI</u>	35	35	70
ANCASH	<u>PROVINCIA DE HUARMEY</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE HUAYLAS</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE OCROS</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE PALLASCA</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE POMABAMBA</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE BOLOGNESI</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DE CARAZ</u>	25	25	50
ANCASH	<u>PROVINCIA DEL SANTA</u>	35	35	70
ANCASH	<u>PROVINCIA DE RECUAY</u>	15	15	30
ANCASH	<u>PROVINCIA DE SIHUAS</u>	30	30	60
ANCASH	<u>PROVINCIA DE YUNGAY</u>	15	15	30

Nota: En cuanto a los pasajes terrestres interdepartamentales (fuera de la Región Ancash) los importes estaran sujetos a los topes maximos referenciales de la oferta del mercado de la localidad de destino.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
EDATARIO

<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 15/23
--	--	--------------------------------

ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUENTAS BANCARIAS Y CCI PARA ABONO DE VIÁTICOS

YO, ..... identificado con DNI Nº

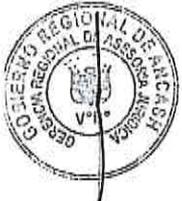
..... y prestando servicios en la Dirección/Oficina de

..... he generado la Solicitud de Viáticos Nº....., por el cual comunico el número de mi cuenta y CCI para el respectivo abono de viáticos por comisión de servicio.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA Y CCI

- NOMBRE DEL BANCO : .....
- NÚMERO DE CUENTA : .....
- CÓDIGO INTERBANCARIO: .....
- MONEDA : .....

Ciudad, ..... de ..... de .....



Nombre Comisionado  
DNI Comisionado

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 17 MAYO 2021  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 16/23
--	--	--------------------------------

ANEXO 03

**PAPELETA DE PERMISO EN COMISIÓN OFICIAL Y  
AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS**

**DATOS DEL COMISIONADO:**

Nombres y Apellidos: .....

Cargo: .....

Dependencia: .....

Condición laboral: Funcionario/Directivo ( ) Nombrado ( ) Contratado Plaza Orgánica ( ) CAS( ) Otro:.....

Medio de Transporte: ( ) Vehículo Institucional: Camioneta Placa N°..... ( ) Pasjes Terrestres y Movilidad Local.  
( ) Pasajes Aéreos, TUUA y otros

Motivo u Objetivo de la comisión:.....

Doc. Sustentatorio:.....(Adjuntar documento de invitación y/u otros).....

Lugar de Comisión:.....

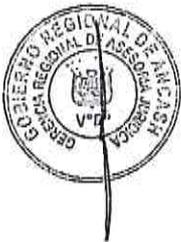
Periodo de Comisión:.....Día(s).

Día de Ida: (...../...../.....)      Día de Retorno (...../...../.....)

Hora de Ida: .....      Hora de Retorno:.....

Huaraz, .....

<b>Comisionado</b>	<b>Solicitado</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Entidad Comisionante</b>
Firma	Jefe Inmediato Superior / Firma y Sello	Gerente Regional de Administración / Firma y Sello	Funcionario y/o autoridad Firma y Sello



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 18/23
--	--	--------------------------------

ANEXO N° 05

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Tesorería  
Versión 18.06.00

Fecha: 31/01/2020  
Hora: 10:41  
Página: 1 de 1

PLANILLA DE VIATICOS N° :

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACION : 000726



Datos del Comisionado:

Fecha: / /2020	N° Exp. SIAP	N° Pedido:
Sr(a):		
Escala:		
Centro Costo:		
Motivo de Viaje:		

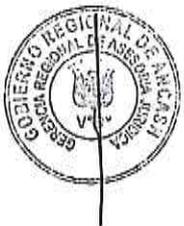
Detalle de Gastos de Comisión de Servicios

N° Dias Total:	Fecha Inicio: / /	Fecha Fin: / /
----------------	-------------------	----------------

Concepto	Clasificador	Importe (S/.)
VIATICOS	2.3.2 1.2 2	0.00
PASAJES	2.3.2 1.2 1	0.00
TUJUA		0.00
COMBUSTIBLE	2.3.1 3.1 1	0.00
OTROS GASTOS	2.3.2 1.2 99	0.00
SERV. DIVERSOS	2.3.2 7.11 99	0.00

Tipo De Viaje	Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nacional		/ /2020	/ /2020

CADENA FUNCIONAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0060	03.004.0005.9002.3999999.5000688	1-00	2.3.2 1.2 1	0.00
Total:				0.00



\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 19/23
--	--	--------------------------------

ANEXO N° 06



**RENDICION DE CUENTAS DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**



**DATOS GENERALES**

Nombres y Apellidos: .....

Cargo: .....

Dependencia: .....

Lugar de Comisión: .....

Fecha de Inicio: ..... Fecha de Término: ..... Total de Días: .....

**MOTIVO DE LA COMISION:**

..... (Considerar motivo, lugar de comisión, fecha y si viajó con el vehículo de la entidad, considerar características y número de placa).....

**DETALLE DEL GASTO:**

**PASAJES**

Específica de gasto: 2.3.2.1.2.1- Pasajes

Fecha	Comprobante de Pago		RUC	Nombre o Razón Social	Descripción del Gasto	Importe S/.
	Tipo	N° y Serie				
Sub Total ( 1 )						

**VIATICOS**

Específica de gasto: 2.3.2.1.2.2- Viáticos

Fecha	Comprobante de Pago		RUC	Nombre o Razón Social	Descripción del Gasto	Importe S/.
	Tipo	N° y Serie				
Sub Total ( 2 )						

DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS - ANEXO N° 05      HOSPEDAJE      ALIMENTACIÓN      MOVILIDAD LOCAL

**RESUMEN:**

Anticipo Recibido : S/..... Exp. SIAF N°.....

Total Gastado (1) + (2) + (3) : S/.....

Devolución : S/..... Comprobante de Ingreso N°.....

\* Declaro que los comprobantes de pago adjuntos a la presente rendición, así como los datos contenidos en ella son verídicos.  
\* Se adjunta comprobantes de pago.

Huaz,.....

.....

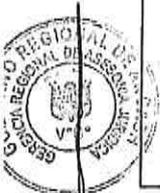
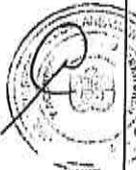
Firma del Comisionado

DNI: .....

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FE DATARIO



<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 20/23
--	--	--------------------------------

ANEXO N° 07

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Tesorería  
 Versión 18.06.00

Fecha: 31/01/2020  
 Hora: 10:41  
 Página: 1 de 1

DECLARACION JURADA

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL  
 NRO. IDENTIFICACION : 000726

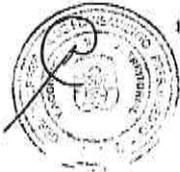
El suscrito, \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento haber efectuado gastos los cuales me fueron imposibles obtener comprobantes de pago que sustenten los gastos, según el siguiente detalle:



FECHA	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE S/.
	MOVILIDAD LOCAL	MOVILIDAD	0.00
SUB TOTAL		S/.	0.00

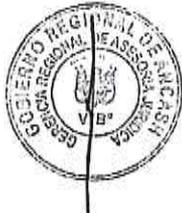
TOTAL GASTADO SIN DOCUMENTACION SUSTENTATORIA

0.00



HUARAZ, de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
 COMISIONADO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

\_\_\_\_\_  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 21/23
--	--	--------------------------------

**ANEXO N° 08**

**DECLARACION JURADA**

**(Para Casos Excepcionales)**

Yo, ....., identificado con DNI. N° ....., y prestando servicios como ..... del Gobierno Regional ....., en aplicación de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, **DECLARO BAJO JURAMENTO** haber efectuado gastos por los conceptos e importes siguientes:



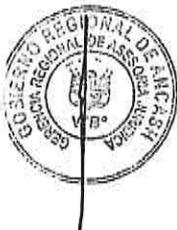
N° ORDEN	FECHA	GASTO DETALLADO	IMPORTE S/.

Firma del Comisionado  
DNI N°.....

Firma y sello de jefe inmediato



(\*) Art.71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15-RD N.º 002-2020-EF/77.15  
Se realiza la presente D.J de acuerdo a lo señalado en el Art. 9 del D.U N° 025-20



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 22/23
--	--	--------------------------------

**FORMATO N° 09**

**AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA UNICA DE PAGOS**

Yo,..... Identificado (a) con DNI N°..... ocupando el cargo de .....

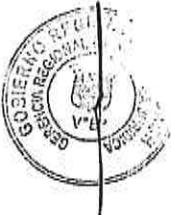
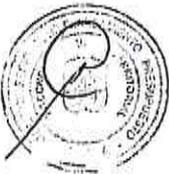
**AUTORIZO**, se me realice el descuento correspondiente en la Planilla Única de Pagos y/o honorarios, el importe percibido por concepto de Viaticos, asignaciones y/o anticipos percibidos según el comprobante de pago N°....., el importe de S/..... en caso de que, al retornar de la comisión de servicios, no presentara la rendición de viaticos, asignaciones y/o anticipos con documentos sustentatorios dentro de los diez días hábiles (viaje nacional).



Huaraz,..... de.....del 2021

**COMISIONADO**

Nombres y Apellidos .....  
 DNI N°.....



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

<b>TITULO</b> "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO</b> GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP	<b>PAGINAS</b> Página 23/23
--	--	--------------------------------

**ANEXO N° 10**

**INFORME DE COMISION DE SERVICIO**

FECHA:

COMISIONADO		DNI	
-------------	--	-----	--

LUGAR DE DESTINO

MOTIVO DE COMISION

HORA DE SALIDA		FECHA DE SALIDA	
HORA DE RETORNO		FECHA DE RETORNO	
HORA DE LLEGADA AL LUGAR DE DESTINO			

**RESULTADOS OBTENIDO:**

DIA: PRIMER DIA EJECUTADO

TAREA

DIAS: SEGUNDO DIA EJECUTADOS

TAREA



FIRMA DE JEFE  
INMEDIATO O JEFE  
INMEDIATO SUPERIOR

FIRMA DEL COMISIONADO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

